

Causa: Rol N° 408-2019 (B)

Materia: Infracción a la Ley 20.283.

Carátula: Conaf/ Hernández Díaz Fernando Patricio.

Chonchi, tres de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTOS:

PRIMERO: Que, a fs. 23 y siguientes, rola denuncia interpuesta por el abogado LUIS FRANCISCO URUTIA GAONA, domiciliado en calle Gamboa N° 424, de la ciudad de Castro, en representación de la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en contra de Patricio Fernando Hernández Díaz, domiciliado en el sector rural de Dicham, y en contra de todos quienes resulten responsables por infracción al artículo 5° en relación al artículo 51 de la Ley 20.283, sobre recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal, respecto del predio denominado vertedero industrial Dicham, sin rol de avalúo, ubicado en el sector de Dicham, de la comuna de Chonchi.

SEGUNDO: Que, a fs. 31, comparece el abogado Juan Eduardo Paillalef Caniullan, en representación del denunciado Patricio Fernando Hernández Díaz, allanándose a la denuncia realizada por Conaf, solicitando al Tribunal se tenga presente lo establecido en el artículo 46 de la Ley 20.283.

TERCERO: Que, a fs. 46, rola certificación del Sr. Secretario del Tribunal, que establece que el denunciado Patricio Fernando Hernández Díaz, no registra causas anteriores por infracción a la Ley 20.283, sobre recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

CUARTO: Que, conforme lo anterior, el sentenciador hará uso de la facultad establecida en el inciso 3°, del artículo 46, de la Ley 20.283, sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal, aplicando la multa solicitada por la Corporación Nacional Forestal, a saber \$3.600.000, rebajada en un 50%, debiendo, en definitiva, pagar la suma de \$1.800.000.

POR ESTAS CONSIDERACIONES y teniendo además presente lo establecido en los artículos 1, 5 y 51 de la Ley 20.283; artículos 1°, 8°, 17°, 21 del D.L. 701 de 1974; artículo 1°, 13 y demás pertinentes de la Ley 15.231; artículos 1°, 7° y demás pertinentes de la Ley 18.287 y apreciando los hechos como lo faculta el artículo 14 de la misma Ley, **SE DECLARA:**

PRIMERO: Que ha lugar a la denuncia deducida por la Corporación Nacional Forestal a fs. 23, en cuanto se condena a **PATRICIO FERNANDO**

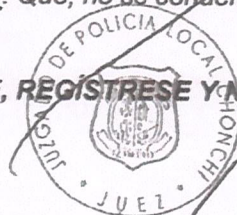
HERNÁNDEZ DÍAZ, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N°12.760.274-3, domiciliado en Calle O'Higgins N°415 B, departamento N°32, de la comuna de Castro, al pago de una multa de **\$1.800.000**, por infracción al artículo 5, en relación al artículo 51 de la Ley 20.283, la que deberá ser enterada en Tesorería Municipal de Chonchi, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente resolución.

En caso de no pagar la multa dentro de plazo, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 23°, de la Ley 18.287.

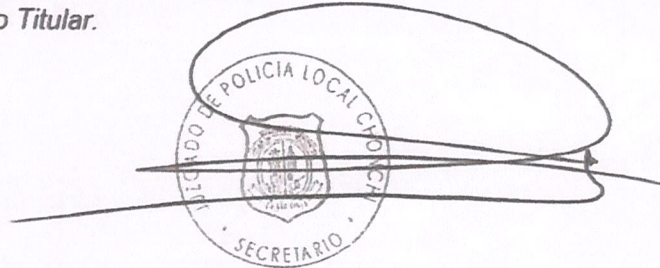
SEGUNDO: Condénase, asimismo a **PATRÍCIO FERNANDO HERNÁNDEZ DÍAZ** ya individualizado, a reforestar una superficie igual, a lo menos, a la cortada o explotada en las condiciones contempladas en los planes de manejo aprobados por la Corporación Nacional Forestal bajo la supervisión de ésta.

TERCERO: Que, no se condena en costas al denunciado por haberse allanado a la denuncia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.



Dictada por don **MARCO ANTONIO AGUILAR GONZALEZ**, Juez Titular de Policía Local de Chonchi. Autoriza don **MAURICIO LOAIZA PEREZ**, Secretario Titular.



ENVIO CARTA CERTIFICADA	
ROL N° 408-IP	OFICIO N° -
MOTIVO	Letra Sentencia
DESTINATARIO	Jos Vialto Gama
DOMICILIO	Gimba #1.924
CIUDAD	Castro
FECHA RECEPCION	04-OCT-2019

PPPo-72.887.236.

ENVIO CARTA CERTIFICADA	
ROL N° 408-IP	OFICIO N° -
MOTIVO	Letra Sentencia
DESTINATARIO	Jos Vialto G
DOMICILIO	O'Higgins 415 B
CIUDAD	Castro
FECHA RECEPCION	04-OCT-2019

PPPo-72.887.383.



I. Municipalidad de Chonchi
R.U.T: 69.230.500-0
Pedro Montt #254

INGRESO N° 288272

FOLIO N° 073452

HERNANDEZ DIAZ FERNANDO PATRICIO NOMBRE		12760274-3 R.U.T	1 /19 ROL
DICHAM - RURAL 00 CHONCHI DIRECCIÓN		MULTAS JUZGADO CHONCHI TRIBUTO	18/12/2019 FECHA DE EMISIÓN
CONCEPTO Causa : 2019-B-408-1 Infraccion : INFRACCION LEY DE BOSQUES Fecha Infrac. : 16/09/2019 Nro. Parte : 28268 Actuario: dalvarez			
IMPUESTOS Y DERECHOS	PLAZO PARA PAGAR	26/12/2019	
1150802001001001	1.800.000		
SUBTOTAL	1.800.000		
IPC	0		
INTERES	0		
TOTAL	1.800.000		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL UNIDAD	Daniela Alvarez Diaz EMISOR	Adela Manel Gamin CAJERO	

CONTRIBUYENTE



CHONCHI, 19 DE DICIEMBRE 2019.

REF.: Consulta por Reforestación 1,5 Hectáreas sector de Dicham.

**SEÑORA
ROSA DEL CARMEN REINAHUEL CHAURA
PRESIDENTA
COMUNIDAD INDIGENA CAUMIN DE DICHAM
PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

Junto con saludarla y desearle lo mejores deseos, en el marco de la sentencia definitiva en proceso por infracción al artículo 5º en relación al artículo 51 de la Ley 20.283, sobre recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal caratulados "CONAF con HERNANDEZ, FERNANDO" Rol N° 408-2019-B del Juzgado de Policía Local de Chonchi, en que se condenó a mi representado a pagar una multa de \$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos); así mismo a reforestar una superficie igual, a lo menos, a la cortada o explotada en las condiciones contempladas en los planes de manejo aprobados por la Corporación Nacional Forestal bajo la supervisión de esta.

De acuerdo con lo anterior, acudimos a Usted con el objeto de su persona consultar a la Comunidad Indígena Caumin de Dicham, el predio que Ustedes nos puedan señalar para los efectos de llevar a cabo la reforestación ordenada por sentencia definitiva dictada Juez de Policía Local de Chonchi.

Atento a su importante respuesta para iniciar labores de reforestación en el sector de Dicham a la brevedad posible se despide.

Cordialmente,

Ariberto Prepon
C.C.
- Archivo estudio jurídico.

20-12-2019

Juan Eduardo Paillalef Caniullán
Abogado

Juan E. Paillalef Caniullán
Abogado